



# *Resolución Jefatural*

## *N° 344-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH*

Lima, 02 de junio de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 685-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 042681-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que el fraccionamiento del goce vacacional por periodos inferiores a siete (7) días calendario es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y la Resolución Jefatural N° 215-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba la reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Ríos Espinoza Verónica Jesús, Especialista I en Bienestar Social, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 02 al 05 y del 17 al 25 de junio de 2025;

Que, mediante el SIGEDO 042681-2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Ríos Espinoza Verónica Jesús, Especialista I en Bienestar Social; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Ríos Espinoza Verónica Jesús, Especialista I en Bienestar Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES          | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | RÍOS ESPINOZA VERÓNICA JESÚS | 2024    | 4                           | 02/06/2025           | 05/06/2025        |
|    |                              |         | 9                           | 17/06/2025           | 25/06/2025        |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Ríos Espinoza Verónica Jesús, Especialista I en Bienestar Social, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES          | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | RÍOS ESPINOZA VERÓNICA JESÚS | 2024    | 4                           | 30/06/2025           | 03/07/2025        |
|    |                              |         | 9                           | 15/09/2025           | 23/09/2025        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a Ríos Espinoza Verónica Jesús.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo